

IV

UNA QUIEBRA BANCARIA EN EL PERU DEL SIGLO XVII

La vida financiera de las colonias españolas es hoy un capítulo en blanco dentro de su historia económica. Muy poco se sabe de ella. Sin embargo, la banca se desarrolló pronto en América como a fines de la Edad Media lo había hecho en España.

Los maestros de las finanzas para la Península Ibérica fueron los italianos, concretamente los genoveses. Establecidos en las ciudades españolas desde el siglo XIV, dedicando su actividad fundamentalmente a las finanzas públicas y privadas, prepararon el terreno a sus sucesores para la tarea de prestamistas que habían de desempeñar más tarde en la época de los grandes descubrimientos ¹.

El Nuevo Mundo recién descubierto ejerció poderoso atractivo sobre ellos y pronto fueron muchos los que se establecieron en las posesiones hispanas de Ultramar, tomando carta de naturaleza española. Poco a poco fueron introduciendo en América sus métodos y técnica comercial y financiera, de tal modo que a través de ellos tuvieron las colonias noticias de los negocios de cambio en los cuales, como ya hemos señalado, tenían una vasta experiencia ².

La relación entre banca y comercio siempre ha sido muy estrecha. En el Perú virreinal, «uno de cuyos nervios principales era el comercio» ³, la actividad bancaria se desarrolló pronto y mucho. Maestros para ello no le faltaban, pues ya en la segunda mitad del siglo XVI el Perú contaba con muchos genoveses entre sus habitantes ⁴.

Para el desarrollo del negocio de banca concurrían las dos circunstancias en él inherentes: unos que tenían dinero y que

1. VERLINDEN (Charles): *Italian influence in Iberian colonization*, «Hispanic American Historical Review», XXXIII, núm. 2 (1953), pág. 202.

2. VERLINDEN (Charles): Op. cit., pág. 209.

3. *Relación del virrey Conde de Chinchón*, en «Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú», Madrid, 1871, tomo II, página 88.

4. VERLINDEN (Charles): Op. cit., pág. 210.

por uno u otro motivo no sabían o no podían moverlo; otros que necesitaban de este dinero para sus actividades⁵. El banco venía a ser el intermediario entre ambos. En Perú los primeros estaban representados por funcionarios públicos a quienes una abundante legislación prohibía el ejercicio de la profesión mercantil⁶, principal actividad económica del virreinato; hijosdalgos que consideraban el comercio como algo denigrante e indigno de su ilustre linaje; viudas y huérfanos, tal vez de comerciantes o dueños de navíos, que no se hallaban capacitados para continuar con los negocios del marido o padre muerto, y finalmente estaban los conventos, cuyos bienes, integrados en buena parte por las mandas y donaciones piadosas, iban a parar a las arcas del banco, puesto que las transacciones mercantiles no iban bien con su carácter de instituciones religiosas. Esto no era obstáculo para que algunos clérigos privadamente ejercieran el comercio e incluso tuvieran navíos, aunque eran pocos y se veían con el escándalo consiguiente por parte de los fieles⁷. Todo esto constituía las operaciones pasivas de crédito.

En cuanto a las de crédito activas estaban representadas por el otro sector de los que necesitaban dinero y el banco se lo facilitaba. En primer lugar estaban los comerciantes, cuyo caudal no siempre igualaba a la envergadura de sus negocios. El banco guardaba sus ganancias, pero también era su prestamista cuando la salida de la Flota estaba próxima y necesitaban más dinero del que tenían en depósito⁸. En segundo lugar estaban los préstamos a mineros que necesitaban muchas veces para pagar el azogue, sin el cual no era posible la extracción de la plata. Finalmente, un renglón importante lo constituían los préstamos a la propia Corona, que nunca anduvo muy sobrada de numerario.

Estas eran las principales actividades de los bancos de depósito limeños.

Las ganancias del banco como empresa mercantil venían representadas por la diferencia entre el interés que abonaba a sus depositantes y el que percibía en las operaciones de crédi-

5. CARANDE (Ramón): *Carlos V y sus banqueros*. 1516-1556. Madrid, 1943, pág. 209.

6. Véase como ejemplo la ley XXV, título II, libro III; ley LIV, título IV, libro VIII, y leyes LXVI, LXVII y LXVIII, título XVI, libro II de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias de 1680*.

7. De los alcaldes del crimen al rey, Lima 30-IV-1619. Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante citaremos A. G. I.), Audiencia de Lima, 96

8. CARANDE (Ramón): *Op. cit.*, pág. 209, por lo que respecta a Sevilla; por lo que se refiere a Lima, Declaración de Sebastián de Zurita, mercader, al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

to activas, si bien hay que señalar que en los préstamos a la Corona muchas veces no se cobraba interés efectivo, aunque sí se granjeaban la voluntad del monarca para obtener determinados favores en el momento oportuno.

El banquero muchas veces invertía estas ganancias en el comercio por su propia cuenta, a pesar de estar prohibido en Lima que ningún comerciante con tienda o establecimiento abierto fuese a la vez banco público⁹. Pero no era preciso tener tienda abierta para vivir del comercio, ya que los dedicados a la actividad mercantil podrían agruparse en tres clases: por una parte estaban los cargadores, a menudo también armadores, que traían las mercancías de Portobelo o España por sí mismo o más frecuentemente por medio de factores, y las distribuían por el mercado limeño; por otra parte estaban los mercaderes con tienda abierta, cuya categoría variaba según la importancia de la tienda; por último existían los factores, encargados de la compra, con dinero ajeno, y traslado de las mercancías metropolitanas hasta la Ciudad de los Reyes. Sólo la segunda actividad les estaba vedada a los Bancos públicos.

Pero no siempre los negocios iban bien al banco, y las quiebras fueron frecuentes en Lima en la primera mitad del siglo XVII. No sólo quebraban los bancos, sino también los comerciantes. De 1613 a 1629 quebraron ocho comerciantes y tres Bancos¹⁰. Como el aumento de las quiebras coincidió con el establecimiento del Tribunal del Consulado, las justicias ordinarias, que vieron sensiblemente disminuída su jurisdicción con la implantación de este Tribunal, achacaron a él la frecuencia de estas quiebras por su negligencia en el castigo de los culpables. Efectivamente, sus ordenanzas concedían al Consulado limeño jurisdicción sobre las quiebras de bancos, aunque sólo en cuanto a la responsabilidad civil, pues en cuanto a la criminal correspondía juzgarlas a la Audiencia. El fundamento de esta jurisdicción está en el carácter de institución mercantil que tiene el Banco, que hacía que debiese ser juzgado por un tribunal mercantil como era el Consulado¹¹. En ello la jurisdicción del Consulado de Lima superaba a la del de Sevilla, su modelo inmediato, que sólo entendía de las quiebras de mercade-

9. *Ordenanzas del Consulado de Lima*, art. XXXVI. En el A. G. I. existen varios ejemplares de estas «Ordenanzas». Hemos consultado dos manuscritos existentes en los legajos 144 y 39 de la sección Audiencia de Lima y uno impreso en 1723, edición citada por José T. Medina en «La imprenta en Lima», Santiago, 1904-1907, pero de la que hasta ahora no se conocía ningún ejemplar; se encuentra en el legajo 1.545 de la Audiencia de Lima.

10. Certificación del escribano del Consulado de Lima, 8-III-1629. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

11. Del Consulado al rey, abril 1614. A. G. I., Audiencia de Lima, 144.

res y hombres de negocios, pero no de las de Bancos públicos¹². En realidad no es que la jurisdicción del Consulado limeño fuera excesiva, sino que la del de Sevilla estaba restringida sólo a los asuntos relacionados con los cargadores de Indias.

Pero no se pueden atribuir al Consulado las frecuentes quiebras, pues su papel no era castigar al culpable, tarea que competía a la Audiencia, sino simplemente recoger y administrar la masa de la quiebra y distribuir el importe líquido de ella entre los acreedores. Por otra parte, uno de los motivos por los que se erigió el Consulado fué precisamente evitar estas quiebras de mercaderes principalmente, que ya comenzaban a constituir un problema para el comercio peruano¹³.

Las causas eran mucho más complejas, y en líneas generales puede decirse que eran comunes a las quiebras limeñas y españolas de la misma época: La permanente y continua necesidad de dinero de la Corona española, puesta de manifiesto en las incautaciones de metales preciosos y empréstitos forzosos tan frecuentes bajo la dinastía austríaca¹⁴.

España, que al terminar el siglo xvi presentaba síntomas irremediables de agotamiento por la enorme envergadura de la empresa realizada en el Nuevo Mundo, quiso en la primera mitad del xvii hacer un esfuerzo supremo y, después del breve paréntesis del reinado de Felipe III, asumir de nuevo su papel imperial. Los audaces proyectos de Olivares de lograr el acorralamiento de Francia como medio de garantizar de manera definitiva la preponderancia española en Europa, costaron a España verdaderos ríos de oro, procedentes de la bolsa sin fin que constituían las posesiones indianas. El monarca necesitaba dinero para pagar a sus ejércitos y, cuando los ingresos de la Hacienda no bastaban, no titubeaba en apoderarse de las remesas de metales de los particulares, depositadas en la Casa de la Contratación. En este sentido cabe decir que este organismo fué una especie de filtro inmenso por donde se difundió el oro y la plata del Nuevo Continente hacia los campos de batalla del Viejo Mundo. Los comerciantes esperaban impacientes recibir el importe de las mercancías que habían enviado a América. Necesitaban del oro y la plata para satisfacer los compromisos contraídos y obtener nuevos créditos. Pero en lugar de metales preciosos recibían juro y con ellos no podían cumplir con el

12. R. C. de 21-IV-1625. Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Códices, 222. Diccionarios, tomo III.

13. De la sala del crimen al rey, 20-V-1616. A. G. I., Audiencia de Lima, 144.

14. CARANDE (Ramón): Op. cit., pág. 208, y Relación de Chinchón citada, pág. 88.

banco que les había otorgado su crédito y se originaba, primero, la quiebra del comerciante, y, después la del Banco ¹⁵.

Como ejemplo de estas quiebras vamos a estudiar la de Juan de la Cueva, ocurrida en 1635, bajo el virreinato del Conde de Chinchón. Aunque poco tratada ¹⁶, puede ser considerada como uno de los mayores escándalos financieros de la época colonial ¹⁷, no sólo por la cuantía de ella, sino también por el prestigio de que gozaba el banquero. A través de ella veremos algo del funcionamiento interno de los bancos de depósito coloniales y también los trámites judiciales seguidos en esta clase de delitos. Todo ello teniendo como fondo las repercusiones de la política española del momento sobre la vida financiera limeña.

PERSONALIDAD DE JUAN DE LA CUEVA

Juan de la Cueva venía ejerciendo el oficio de banco público en Lima hacía por lo menos veinte años al sobrevenir la quiebra en 1635 ¹⁸.

Que era persona acreditada y de bastante prestigio lo demuestra el hecho de que en sus arcas se depositaban incluso los tesoros del rey que venían de Potosí, Oruro, El Cuzco, Huanavelica y demás lugares del Perú, desde su llegada de Arica hasta su embarque en los galeones de la Armada «siendo la puerta por donde se encaminaban a la Real Caja» ¹⁹.

Pero este prestigio estaba plenamente justificado. Su for-

15. CARANDE (Ramón): Op. cit., pág. 208, y CÉSPEDES DEL CASTILLO (Guillermo): *La avería en el comercio de Indias*. Sevilla, 1945, págs. 132-133.

16. Apenas hay alguna que otra referencia aislada, algo más amplia en la monografía de JOSÉ MARÍA MÚZQUIZ: *El Conde de Chinchón*. Madrid, 1945, págs. 130-131 y apéndices 14 y 25.

17. *Índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima* (en adelante citaremos I. A. T. C. L.), editado y con un estudio histórico de la institución, por ROBERT SIDNEY SMITH. Lima, 1948, pág. XXXV.

18. Este número varía de unos documentos a otros. En una petición de Juan de la Cueva, 16-V-1635, A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D, y en una carta de los alcaldes del crimen al rey de la misma fecha y archivo, Audiencia de Lima, 99, se señalan veinte años. En carta del Cabildo al rey, 1-VI-1635, A. G. I., Audiencia de Lima, 109, aparecen veintidós años. En carta de Fray Francisco de la Cueva, hermano del quebrado, al rey, sin fecha, pero probablemente de mayo de 1635, A. G. I., Audiencia de Lima, 99, se indican veinticuatro años. Finalmente en otra petición del mismo Juan de la Cueva, 1637, A. G. I., Audiencia de Lima, 47, dice que eran treinta años. Pero en este último documento se hace la cuenta del tiempo que lleva prestando dinero a la Corona, comenzando a contar desde 1615. Ante esto cabe suponer, bien que durante los primeros años de su oficio no hizo ningún préstamo al rey, cosa poco probable dada la permanente penuria del Erario español, o bien que en realidad eran sólo veinte años, desde 1615, los que hacía que era banquero.

19. De Cabildo al rey, 1-VI-1635, A. G. I., Audiencia de Lima, 109.

tuna debía ser respetable, ya que sólo la masa de la quiebra que puso en un primer momento en manos del Consulado para el pago de sus acreedores ascendía a 369.000 pesos ²⁰.

Un examen a la calidad de sus bienes pone de manifiesto que la esfera de sus negocios era bastante amplia. Varias fincas urbanas, no sólo en Lima, sino también en Arica; una explotación agrícola-ganadera cercana a la Ciudad de los Reyes, con trapiches y esclavos y también una hacienda en Cajamarca; dos bodegas en Arica, uno de los centros vinícolas más importantes del Perú; algunos solares e incluso una posesión a censo en Huancavelica vienen a demostrar lo dicho ²¹. También era armador, pues en 1629 la plata de permisión de Nueva España fué transportada en un navío de su propiedad ²² y entre los bienes embargados con motivo de la quiebra figura la parte correspondiente de un buque, cuya propiedad compartía con otro limeño ²³.

El comercio, principal actividad económica del Perú, tampoco le era ajeno, no sólo como banquero de comerciantes, sino también ejerciéndolo privadamente. Seguramente estos negocios los verificó en un tiempo en colaboración con su hermano Antonio de la Cueva, muerto en Panamá en 1630, cuando volvía de emplear 600.000 pesos en mercaderías de Castilla ²⁴. Los fondos de este empleo serían, tal vez, de Juan, que disponía de ellos abundantemente por su oficio de banquero, pues en caso contrario es inexplicable que la viuda de Antonio viviese en la época de la quiebra acogida a la caridad de su cuñado, si el marido muerto hubiese sido dueño de este caudal ²⁵. Por otra parte, consta que el mismo año de la quiebra esperaba algunas mercaderías que había mandado comprar a España ²⁶.

En diversas ocasiones en que la Real Hacienda peruana se vió más apurada que de costumbre (invasiones de enemigos, paga de jornales de indios, leva de gente, pertrechos de armadas y castillos, etc.), durante el período transcurrido entre 1615 y 1632, había prestado al rey una suma que ascendía casi a los dos millones de pesos, sin cobrar interés alguno por ello, que hubiese importado casi 200.000 pesos ²⁷.

20. Memorial de bienes presentado por Juan de la Cueva al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

21. Idem íd.

22. SUARDO, J. A.: *Diario de Lima*. Lima, 1936, tomo I, pág. 39.

23. Auto, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

24. SUARDO, J. A.: Op. cit., tomo I, pág. 49.

25. Petición de Fray Francisco de la Cueva, citada en (18).

26. Petición de Juan de la Cueva al Consulado, 28-V-1635, A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

27. Peticiones de Fray Francisco de la Cueva y de Juan de la Cueva de 1637, ambas citadas en supra nota núm. 18.

Con ocasión de diversos donativos a la Corona había contribuido con cantidades que oscilaban entre los 200 y los 1.000 pesos ²⁸.

Su misma posición de persona acaudalada dentro de la sociedad limeña hacía que sus gastos domésticos fueran elevados. No sólo debía mantener a su familia, compuesta de mujer y siete hijos, sino también, como hemos señalado, a su cuñada y siete sobrinos. A éstos venían a unirse una servidumbre compuesta de empleados del banco, criados y esclavos, acorde con su posición. Todo ello hacía que los ingresos, por muy grandes que fueran, apenas sí bastaban para mantener este plan de vida, de tal modo que esto fué, según la declaración de algunos testigos, uno de los motivos de la quiebra ²⁹.

Con estos datos queda brevemente delineada la figura del protagonista de la quiebra y señaladas las circunstancias que pudieron tener alguna relación con ella.

FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL BANCO

El banco estaba instalado en la misma vivienda de Juan de la Cueva. Su actividad aumentaba o disminuía según las épocas, siendo mayor cuando venía la plata de Arica, puerto de salida del Alto Perú, o se avecinaba la partida de la Armada. En cuanto a personal, cabe hacer la distinción entre empleados fijos, que vivían en el mismo banco, y eventuales, que sólo venían a prestar su ayuda en los períodos de mayor trabajo. Estos últimos eran, por lo general, personas de confianza, amigos o vecinos de Juan de la Cueva.

En el momento de la quiebra los empleados fijos eran Martín de Zavala o Zavalza, encargado de la contabilidad; Francisco Caballero, bajo cuya custodia se hallaban los fondos, y Miguel de Medrano, la misión del cual no parece muy clara. Los dos primeros llevaban ocho años trabajando en el banco, y el tercero uno sólo ³⁰.

Además de los empleados fijos, y por estar próxima la partida de la Armada, asistían también al banco Pedro Marti-

28. Petición de Juan de la Cueva, 1637, citada en (18).

29. Petición de Fray Francisco de la Cueva citada y también declaraciones de varios testigos en el proceso seguido en el Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

En un memorial de Marcos Pacheco, acreedor del Banco, al rey, 28-V-1638, A. G. I., Audiencia de Lima, 164, se dice que Juan de la Cueva había gastado en su casa durante veinte años más de 450.000 pesos.

30. Declaración de los mismos ante el Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

nez de Soto y Diego López, éste regidor perpetuo del Cuzco, que gozaban la plena confianza del dueño de la casa, hasta el extremo de manejar incluso las llaves del depósito de los fondos. Otros empleados eventuales eran Diego de Sosa y Pedro Marcelo, que ayudaban a contar los reales. El primero tenía bajo su custodia un almacén donde Juan de la Cueva guardaba algunas mercaderías, y el segundo era simplemente un vecino que tenía cajón de tienda frente al banco ³¹.

Los depósitos se hacían en reales, pesos o barras. Cuando al reintegrarlos a sus dueños la paga se hacía en barras no siempre coincidía el valor de éstas con el del depósito, sino que frecuentemente excedía. En este caso el depositante se llevaba las barras y más tarde traía la vuelta. Como se ve este sistema se basaba plenamente en la buena fe de los clientes del banco ³².

LA QUIEBRA

El 10 de mayo de 1635 la actividad era muy grande en Lima. La partida de la Armada que conduciría a Panamá el tesoro del rey y de particulares había sido anunciada para el 20 del mismo mes ³³. Los comerciantes se apresuraban a sacar su plata depositada en los bancos y a enviarla bajo partida de registro en la Flota para su empleo en mercaderías españolas.

En estas circunstancias, uno de los banqueros de más solvencia de la Ciudad de los Reyes se presentó al virrey conde de Chinchón y le confesó que se hallaba en quiebra.

Existía un estado de desequilibrio entre el valor de los fondos y bienes que poseía y los créditos que debía pagar.

El virrey pensó que, tal vez, la insolvencia fuera cosa transitoria y que podría ser remediada con la ayuda de algunos amigos del banquero, que, al concederle nuevos créditos, evitasen la catástrofe que se cernía no sólo sobre Juan de la Cueva, sino también sobre la sociedad limeña. Existían estos amigos, efectivamente, y el quebrado dió los nombres de Andrés de Zavala, Juan Martínez de Uceda, Diego López, Juan Arias de Valencia, Alonso Bravo, Manuel Bautista Pérez, Juan de Medina Avila y Pedro Ramírez, cónsul éste del Tribunal del Consulado. Pero el problema era más grave de lo que parecía, pues ni el mismo banquero sabía a cuánto ascendía

31. Declaraciones de éstos ante el Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

32. Declaración de Jacinto de Vargas ante el Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

33. De la Audiencia al rey, 31-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

el déficit, de tal modo que mal podría ser cubierto por nadie.

Fué preciso, por tanto, dictar la declaración judicial de quiebra, pasando ésta del ámbito puramente económico al jurídico. Los efectos inmediatos fueron el ingreso de Juan de la Cueva en la cárcel y su inhabilitación para administrar su patrimonio, que fué puesto bajo la custodia del Consulado ³⁴.

En un primer momento fué difícil señalar con exactitud a cuánto ascendían las deudas a pagar por el banco y el número de perjudicados.

Las cifras relativas a lo primero varían de unos testimonios a otros, indicando con ello que ninguna es la exacta ³⁵.

De todos modos parece claro que la quiebra sobrepasó al millón. Para establecer un punto de comparación, recordaremos que su equivalencia era igual a casi la mitad de toda las rentas que el Virreinato peruano produjo ese año a la Corona y remitió a España ³⁶. La cifra que nos parece más digna de crédito es la que procede del libro donde se asentaron los acreedores, 1.068.248 pesos, que tendría que coincidir con la suma de las cantidades que aparecen en la relación inserta en el Apéndice; pero debido a que algunas de estas cantidades están rotas o borrosas en el original no hemos podido hacer la

34. Acuerdo de Hacienda, 16-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 45.

35. Llegaría a 1.000.000. De Chinchón al rey, 17-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 45.

Más de 1.000.000. Declaración de Alonso de Ita, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D, y también petición de Fray Francisco de la Cueva citada.

1.040.000. De la Audiencia al rey, 31-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

1.050.000. Del Cabildo al rey, 1-VI-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 109.

1.068.248. Libro donde se asentaron los acreedores, 29-VIII-1637. I. A. T. C. L., pág. 158.

1.176.634. De Bartolomé Fernández en nombre del Consulado, 15-II-1636. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

1.200.000. De los alcaldes del crimen al rey, 16-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

1.354.187. Del Licenciado Varona Encinilla al rey, 30-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

1.354.188. SUARDO, J. A. Op. cit., tomo II, págs. 80-81.

3.000.000 De Marcos Pacheco, acreedor de Juan de la Cueva al rey, 24-V-1639. A. G. I., Audiencia de Lima, 164. Esta última cifra es claramente exagerada, pues no hay que olvidar que el documento procede de quien era parte interesada en la quiebra. Además dice que en el Banco había depositado mucho dinero «en confianza» por clérigos o mujeres casadas que a escondidas de sus maridos depositaban sus ahorros en él sin anotarlo en los libros corrientes de contabilidad, sino en uno secreto. Esto mismo se afirma en otra carta de Melchor de Oviedo, también acreedor, fechada en Arequipa a 4-IV-1637. A. G. I., Audiencia de Lima, 163.

36. 1.900.000 pesos. De Chinchón al rey, 30-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 45.

comprobación. Pero nos hace suponer que esta cifra sea la más exacta, el hecho de que cuando se completó este libro habían transcurrido ya más de dos años desde la quiebra, y ésta, pasada la confusión del primer momento, aparecía en sus verdaderas proporciones. Además este documento fué el instrumento de que se valió el Consulado para el pago de los acreedores y se elaboró sobre los libros de contabilidad del banco.

El número de acreedores tampoco estaba muy claro. En principio se creyó que serían unos 800³⁷, pero una vez iniciadas las diligencias y la confrontación de los libros del banco se tuvo una visión algo más optimista del asunto³⁸ y se vió que no llegaban a los 600³⁹.

En cuanto a su calidad, puede decirse que siendo tan numerosos, abarcaban todas las clases sociales⁴⁰.

Tenemos, en primer lugar, a la Iglesia, ampliamente representada, pues entre los acreedores se hallaba desde el entonces obispo de Arequipa y más tarde arzobispo de Lima, don Pedro Villagómez, hasta algún que otro cura de fuera de la ciudad como el de Chancay, pasando por procuradores de varias órdenes religiosas, clérigos y frailes, e incluso las limosnas recogidas por los mercedarios para la redención de esclavos se hallaban depositadas en poder de Juan de la Cueva⁴¹.

Los funcionarios de la Corona también fueron afectados, y así aparecen en la relación oidores de la Audiencia, los alcaldes del Santo Oficio y de la cárcel de corte, varios oficiales reales, de la milicia y de la Armada, regidores, alguaciles, escribanos, etc. Por otro lado, parte del dinero recogido con motivo del donativo pedido por el rey⁴², había sido confiado a Juan de la Cueva para su custodia, así como lo procedente de la Bula de la Santa Cruzada.

Los ahorros de algunos que ejercían profesiones liberales: hombres de leyes, médicos, cirujanos, etc., también estaban en el banco.

Los comerciantes, la clase económicamente más poderosa del Perú y por su especial carácter la más relacionada con las instituciones bancarias, sufrieron las consecuencias de esta quiebra quizá con más intensidad que los demás. A la quiebra de Juan de la Cueva siguieron otras de comerciantes causadas

37. De Chinchón al rey, 17-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 45.

38. Del Consulado, 22-VI-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 107.

39. Véase relación incluida en el Apéndice.

40. Idem id.

41. Petición de Fray Lázaro Velásquez, Procurador de la Merced, 19-V-1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

42. R. C. de 27-V-1631. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

por ella. La ruina de estos mercaderes dió origen a una cierta paralización del comercio. La partida de la Armada hubo de ser por ello aplazada ⁴³, disminuyendo el registro de la plata de particulares que fué de 3.680.000 pesos ⁴⁴. Hay que tener en cuenta que por estas épocas era ya corriente que este envío llegase a los 5.000.000 ⁴⁵.

Entre los acreedores aparecen los nombres de numerosos mercaderes que habían desempeñado el oficio de jueces del Tribunal del Consulado desde su fundación hasta el momento de la quiebra y otros que lo desempeñarían más adelante.

En la relación abundan los nombres femeninos. Se trata de viudas, cuyo caudal depositado en el banco les permitía vivir de los réditos sin muchas preocupaciones, y doncellas que consideraban que ésta era una forma segura de guardar su dote hasta el momento de casarse o entrar en religión.

Una vez averiguados los acreedores, se les notificó que nombrasen procurador que los representase en el proceso, sustituyendo así la acción individual de cada uno por la acción conjunta, es decir, constituyendo una masa o colectividad de acreedores ⁴⁶. Los nombrados fueron Miguel de Medina y José de Cobos ⁴⁷.

Pero al mismo tiempo que se constituía la masa de acreedores se fué atendiendo también a la masa de la quiebra. La primera diligencia hecha por el Consulado, bajo cuya custodia habían quedado los bienes y libros del banquero, fué proceder al embargo de los primeros y a su inventario, para con lo procedido de los mismos pagar a los acreedores ⁴⁸. Se comenzó por la vivienda de Juan de la Cueva, recogiendo también la plata que en ella había, pero sobre esto hubo ciertas dificultades, porque al parecer, la noche antes y la misma mañana de la quiebra, algunos clientes del banco se habían llevado su dinero ilegalmente, por aviso del propio banquero, y con esta acción individual perjudicaban a la masa de acreedores ⁴⁹. Estas personas eran amigos de Juan de la Cueva, como Diego López y Alonso Bravo, y también de algunos ministros de la

43. Del Cabildo al rey, 1-VI-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 109.

44. SUARDO, J. A.: *Op. cit.*, tomo III, pág. 82.

45. En 1645 la plata de particulares llegó a 5.079.000 pesos (R. C., 30-VI-1646. A. G. I., Audiencia de Lima, 1572) y en 1648 fueron 5.550.000 pesos (De Salvatierra al rey, 29-V-1648. A. G. I., Audiencia de Lima, 53).

46. Auto, 19-V-1635. A. G. I. Escribanía de Cámara, 509 D.

47. Diversos poderes otorgados por acreedores de Juan de la Cueva, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

48. Diversos autos de embargo e inventarios detallados de bienes, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

49. Del Dr. Galdós, de Valencia, 30-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

Inquisición, éstos, por mano del abogado del Consulado, Diego Mejías⁵⁰. El depósito de lo embargado se hizo en Diego López, regidor del Cuzco. De esta manera se fué continuando el embargo de los demás bienes que señalamos al hablar del patrimonio de Juan de la Cueva, haciendo los depósitos correspondientes⁵¹.

Pero Juan de la Cueva tenía no sólo acreedores, sino también muchos deudores a los que era preciso cobrar para agregar los procedidos de estas deudas a la masa activa de la quiebra. Para esta tarea el Consulado comisionó a los propios empleados del banco, como los más capacitados por su conocimiento del asunto⁵².

Todas estas diligencias significaban un trabajo intensivo del Tribunal de los Mercaderes hasta tal punto que fué preciso nombrar personas que le ayudasen en la tarea. Se nombraron a Pedro de Gárate, Francisco de Carranza y al Capitán Jácome de Quesada, diputados de dicho Tribunal, y a Juan de Medina Avila y Nicolás de Guadalupe que habían sido cónsules en años anteriores⁵³. Además, el tiempo apremiaba, pues la partida de la Armada no podía ser aplazada indefinidamente y muchos de los complicados en la quiebra debían partir con ella⁵⁴.

Fué preciso incluso solicitar licencia del Ordinario para poder trabajar en las fiestas, y éste la concedió con la condición de que oyesen misa primero⁵⁵.

Por fin el 1 de junio se hacía la flota a la vela y el Consulado tenía resueltos los trámites más enojosos del asunto: recogida de los bienes y enumeración de acreedores⁵⁶. La masa activa de la quiebra se calculaba en unos 600.000 pesos⁵⁷. De los bienes unos se sacaron a pública subasta y otros se beneficiaron para continuar pagando con lo que produjesen cada año.

Pero el Consulado no se daba mucha prisa en pagar, y en 1639 no se habían hecho más que dos prorratas a los acreedo-

50. Declaración de varios testigos ante el Consulado, mayo 1635, A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

51. Documentos citados en (48).

52. Auto proveído por el Consulado, 21-V-1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

53. Auto proveído por el Consulado, 24-V-1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

54. SUARDO, J. A.: Op. cit., tomo II, pág. 81.

55. Petición del Consulado y resolución del Ordinario, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

56. De Bartolomé Fernández, 15-II-1636. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

57. De Chinchón al rey, 17-VI-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 45.

res, una, de la quinta parte de la deuda y otra, de la octava ⁵⁸, a pesar de las numerosas cédulas del rey encareciendo la pronta resolución del pleito. Al principio, el monarca, en atención a los servicios prestados por el banquero a la Corona, se mostraba inclinado a cierta benevolencia, aunque recomendando que se hiciera justicia ⁵⁹, pero más tarde reiteraba una y otra vez que se terminase el asunto lo más pronto posible ⁶⁰.

A lo largo del procedimiento de quiebra seguido en el Consulado surgieron algunas dificultades de índole procesal. Los Jueces fueron recusados por ser también acreedores del banco. Esta dificultad trató de solucionarla el virrey dándole una autorización especial para que, a pesar de ello, pudiesen continuar como jueces, aunque no proveerían autos ni mandamientos sin la firma del asesor letrado del Consulado ⁶¹. Pero por lo visto no debió solventarse completamente el problema, pues al mismo tiempo que la sala del crimen reclamaba continuamente por cuestiones de jurisdicción, el prior y cónsules seguían siendo recusados, no sólo los que primitivamente les correspondía, sino también los nombrados en su lugar, siendo difícil hallar entre los mercaderes quienes les sustituyeran, pues casi todos estaban comprendidos en la masa de acreedores.

El repaso de los libros de contabilidad y cobranza de deudores requirió mucho tiempo. Para averiguar los deudores fué requerida la ayuda del banquero en la cárcel.

Pero el virrey estaba ya cansado de demoras y de ver que el proceso no llevaba trazas de terminar. Por ello ordenó que cada semana, ambos tribunales, Consulado y Audiencia, donde se seguía el proceso de responsabilidad civil y criminal respectivamente, diesen cuenta de las gestiones realizadas ⁶². Esto originó el apremio del Consulado sobre Juan de la Cueva, que encarcelado contribuía a poner sus cuentas en claro, el cual elevó un memorial al virrey pidiendo tiempo y tranquili-

58. De Chinchón al rey. 9-V-1639. A. G. I., Audiencia de Lima, 49.

59. R. C. dirigida a Chinchón, 30-I-1636. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

60. Referencias a Reales Cédulas en relación con el asunto aparecen en los siguientes documentos; todos en A. G. I.: De Chinchón al rey, 9-V-1639, Audiencia de Lima, 49; de Mancera al rey, 8-VI-1641, Audiencia de Lima, 50; ídem íd., de 26-VI-1644, Audiencia de Lima, 52. También R. C. de 9-V-1644, Audiencia de Lima, 572.

61. Memorial del Consulado y resolución del virrey, 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

62. Decreto de 25-I-1636. A. G. I., Audiencia de Lima, 47.

dad como condiciones previas para realizar satisfactoriamente su labor ⁶³.

Pero a pesar de los deseos del rey y de las órdenes del virrey los acreedores fueron cobrando tan lentamente que «algunos vinieron a perder el juicio, muchos habían muerto y algunas doncellas que tenían su caudal en poder de Juan de la Cueva para casarse o meterse en religión, obligadas por la necesidad, vinieron a perder su honra» ⁶⁴.

Efectivamente, en 1671 aún se venían pagando prorratas anuales de lo que producía el arrendamiento de una hacienda, llamada Yancán, en Cajamarca ⁶⁵. Según parece, los últimos acreedores terminaron de cobrar a fines del siglo XIX y hasta el gobierno del virrey Abascal se conmemoró en Lima esta quiebra con una ridícula farsa que recoge Ricardo Palma en sus *Tradiciones*, aunque afirma que Juan de la Cueva huyó a Lisboa y tuvo que ser juzgado en rebeldía ⁶⁶.

CAUSAS DE LA QUIEBRA

El fenómeno de quiebra puede ser considerado en un doble aspecto: jurídica y económicamente.

Desde el punto de vista jurídico tienen más interés las que pudiéramos llamar causas particulares de la quiebra. ¿Se debió ésta simplemente a mala suerte? ¿Hasta qué punto es responsable el banquero de ella? ¿Fue su causa simplemente la negligencia de éste o tuvo además intención dolosa?

En cuanto a la quiebra considerada como hecho económico, es preciso examinarla, no como un caso aislado, sino en relación con la vida económica del Perú y con la política española seguida en aquel momento con respecto a ella. Todo ello constituye las causas generales de la quiebra.

La primera diligencia para averiguar las causas particulares fué someter a declaración a varios testigos: criados de la casa, empleados y clientes del banco. De estas declaraciones se deduce que los asuntos no habían ido muy bien últimamente a Juan de la Cueva. Facilitó créditos a quienes no le respondieron. El mismo había invertido ciertas cantidades en

63. Petición de Juan de la Cueva, febrero 1636. A. G. I., Audiencia de Lima, 47.

64. R. C. al virrey y Audiencia. 4-V-1640. A. G. I., Audiencia de Lima 572.

65. I. A. T. C. L., págs. 158-159.

66. PALMA (Ricardo): *Tradiciones peruanas*, Madrid, 1933, tomo II, páginas 195-200.

mercancías que envió a Potosí y que no le fueron pagadas ⁶⁷. Los negocios en Tierra Firme y Nueva España le fueron mal y en el mar también tuvo algunas pérdidas ⁶⁸. Por otra parte, parece que había comprado muchas fincas con el dinero de los depositantes ⁶⁹, y éstos, ante la próxima partida de la Armada, necesitaban su dinero en metálico y no en fincas. El propio banquero alegaba en su defensa que la quiebra era debida a los frecuentes préstamos hechos a la Corona, sin cobrar interés, que él, en cambio, había tenido que pagar cuando los depositantes de la plata la reclamaban y la tenía el rey y era preciso buscarla donde fuera para reintegrarla a sus dueños ⁷⁰.

Pero hay una causa que no se declara en el proceso pero se lee entre líneas y que indudablemente debió influir en la quiebra. En el banco había una desorganización grande, tal vez motivada por el exceso de trabajo que acompañaba a la partida de la Flota, pero que quizá existía en él de manera permanente. Los libros de contabilidad no estaban al día. Había algunas partidas pagadas y no anotadas en ellos, sino provisionalmente en un papel suelto en espera de escribirlas de modo definitivo ⁷¹. Como ya hemos señalado al hablar del funcionamiento del banco, las llaves del depósito de los fondos eran manejadas no sólo por el encargado de ellas, sino también por los amigos de confianza del dueño de la casa. Incluso, a veces, la mujer de Juan de la Cueva disponía por su cuenta de algunas barras, y las enviaba a emplear a Tierra Firme ⁷². En cuanto al sistema de pago en barras y su equivalencia en pesos, ya hemos hablado. También se solían entregar los talegos de pesos sin contar y el que los recibía comprobaba después si iba la cantidad que le habían dicho o no, devolviendo el exceso o reclamando lo que faltaba, según los casos ⁷³. La misma mañana de la quiebra se pagaron a un hombre tres barras, que dijo haber depositado dos días antes y, aunque esto no constaba por ningún lado, los empleados del banco pensaron que sería verdad cuando lo decía y se las

67. Declaración de Miguel de Medrano al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

68. Declaración de Juan de Butrón, mercader, al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara 509 D.

69. Declaración de Alonso de Hita, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

70. Petición de Juan de la Cueva, 1637. A. G. I., Audiencia de Lima, 47.

71. Declaraciones de Martín de Zavala y Pedro Martínez de Soto al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

72. Declaración de Pedro Martínez de Soto citada.

73. Declaración de Sebastián de Zurita, mercader, al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

entregaron sin más averiguaciones ⁷⁴. Por otra parte, ya hemos visto que ni el mismo Juan de la Cueva sabía a cuánto ascendía la quiebra. Esto último, puede ser interpretado como un hecho típico de quiebra culpable: irregularidades en la contabilidad en perjuicio de terceros.

Era preciso averiguar también si había habido ocultación de bienes. Los empleados del banco y criados de la casa, que al fin y al cabo estaban en cierto modo supeditados a Juan de la Cueva, respondieron negativamente; pero de las declaraciones de algunos mercaderes que habían ido la misma mañana de la quiebra al banco a sacar su plata, parece deducirse lo contrario. Se había visto, después de llegar la plata de Arica, a la carroza de Juan de la Cueva hacer varios viajes a la chacara de su suegro, detalle que en principio no se tuvo en cuenta, pero que al descubrirse la quiebra se asoció con una posible ocultación de pesos y barras ⁷⁵. En este caso la quiebra era no sólo culpable, sino fraudulenta y el delito, por tanto, se ampliaba del terreno civil al criminal, correspondiéndole juzgarlo en este aspecto a la sala del crimen de la Audiencia. En opinión de algunos, otra indicación de que había habido fraude estaba en que «aunque mucho hacía que estaba con el mismo aprieto y falta, fué recibiendo muy grandes cantidades de barras y reales, solicitando a los que las tenían para que se las diesen y esperando y recibiendo la que bajó de las Provincias de Arriba en los navíos de V. M. y particulares, y en arrieros de diferentes partes que ocurren en tiempo de Armada y sabiendo su estado fué recibiendo pagas y depósitos hasta el día y hora en que se publicó la quiebra» ⁷⁶. Pero esto en realidad no es motivo para presumir el fraude, pues no estando la quiebra declarada el banquero pudo tratar de remediarla por este medio.

Pero que la quiebra fué considerada fraudulenta lo demuestra que paralelamente al proceso seguido en el Consulado se le siguió también en la Audiencia. El proceso de responsabilidad criminal no fué mucho más aprisa que el de responsabilidad civil. Motivos análogos los iban demorando. Los jueces, cuando no estaban impedidos físicamente por enfermedad, lo estaban jurídicamente por recusación de alguna de las partes ⁷⁷. Subsanaada esta dificultad, para lo cual el propio mo-

74. Declaración de Francisco Caballero al Consulado, mayo 1635. A. G. I., Escribanía d. Cámara, 509 D.

75. Declaración de Pedro Alvarez de Hinostrosa, mayo 1635. A. G. I., Escribanía de Cámara, 509 D.

76. De los alcaldes del crimen al rey, 16-V-1635. A. G. I., Audiencia de Lima, 99.

77. De Chinchón al rey, 9-V-1639. A. G. I., Audiencia de Lima, 49.

marca tuvo que proveer de juez en la persona de Gabriel Gómez de Sanabria, el Tribunal no llegaba a un acuerdo sobre la pena que se debía aplicar al reo ⁷⁸. Por fin se le condenó a prisión hasta que pagase a todos los acreedores, inhabilitación para ejercer el oficio de banquero y destierro del reino bajo pena de muerte cuando saliese de la cárcel. La sentencia era inapelable; pero pareció demasiado suave a los limeños perjudicados, que esperaban que el banquero fuese condenado a muerte, opinión que el propio virrey compartía ⁷⁹.

En cuanto a las causas generales de esta quiebra, puede decirse que en ella, como en otras muchas ocurridas en la misma época, influyó la posición política de la Corona.

Hay una causa en la que todos los testigos estuvieron de acuerdo en sus declaraciones: Juan de la Cueva quebró por falta de pago de los que le debían dinero. Pero ya hemos visto que la mayoría de los deudores del banco eran comerciantes a quienes se les habían facilitado créditos para que pudiesen realizar sus negociaciones. Por ello, para explicarnos esta común falta de pago, es necesario hacer unas breves consideraciones sobre la situación del comercio peruano en este período y ello nos dará la clave de las causas generales de la quiebra.

Las guerras continuas en que se vió envuelta la Corona española en la primera mitad del siglo xvii originaron gastos tremendos a la nación, no sólo de hombres, sino de dinero. Las colonias eran una buena fuente de ingresos; sólo era cuestión de aumentar los impuestos que sobre ellas pesaban. De éstos, unos, como la media annata, la mesada eclesiástica y los procedentes de la venta de oficios, recaían sobre la clase alta o la clase media acomodada, y nos suscitaban muchas protestas. En cierto modo venían a ser como un pago por la merced de que disfrutaban. Pero había otros que pesaban directamente sobre los artículos de general consumo, y con ellos se perjudicaba directamente al comercio ⁸⁰. Uno de estos impuestos fué el de la unión de las armas, que vino a ser, a fin de cuentas, la elevación de la alcabala del 2 al 4 por 100. Otro fué la avería que se cobraba del oro y la plata embarcados para España. En principio no fué fija, pues como se destinaba al sostenimiento de la armada de defensa, el gasto de ésta variaba de un año a otro. Pero en 1632 ocurrieron una serie de desastres y contratiempos (pérdida de la Flota

78. De Mancera al rey, 8-VI-1641. A. G. I., Audiencia de Lima, 50.

79. De Mancera al rey, 26-VI-1644 A. G. I., Audiencia de Lima, 52.

80. VARGAS UGARTE (Rubén): *Historia del Perú. Virreinato (siglo XVII)*. Buenos Aires, 1954, págs. 226-227.

de Nueva España, invernada en Indias de la de Tierra Firme, etc.) que obligaron a elevar la avería al 34 por 100⁸¹. La protesta del comercio fué general, pues a él pertenecía la mayor parte de la plata transportada en la Armada. Por fin se llegó a un acuerdo con el Consulado de Sevilla que tomó en asiento la administración de la avería, fijándose ésta en el 12 por 100⁸². Pero aun siendo éste un punto fijo, sin posibilidad de aumento, era de por sí bastante elevado.

Por otra parte, ya hemos aludido a las incautaciones de metales o préstamos forzosos a la Corona tan frecuentes en la época. Cada uno de ellos era en el comercio peruano un impacto mayor que el apresamiento de la Flota por buques piratas. La protesta de los perjudicados se manifestaba prácticamente en una reducción al mínimo de los envíos de plata. Pensaban que era mejor carecer de las cortas ganancias a que se veían reducidos sus empleos por los muchos impuestos que sobre ellos pesaban que aventurarlos a riesgos y gastos tan grandes como suponía su envío a la Península⁸³. El rey, por su parte, conocía la situación e incluso procuraba remediarla en la medida de sus fuerzas, pero aunque sus intenciones para con el comercio eran las mejores, los fondos de la Hacienda real no bastaban para cubrir los gastos que se originaban. Cada vez que se producía una de estas incautaciones el monarca prometía que sería la última, pero la realidad venía a demostrar a los pocos años lo contrario. Como medio extremo se acudió a presentar a los peruanos a la Hacienda española floreciente y en pleno auge como consecuencia del donativo que le habían hecho los reinos peninsulares⁸⁴, e incluso, por si esto no bastaba, buscó ganarse al comercio con mercedes honoríficas que no reportasen, claro está, gastos a la Corona. El virrey fué autorizado para otorgar cuatro hábitos de los Ordenes Militares entre los comerciantes del Perú, así como algunas prebendas eclesiásticas, pero todo esto, por supuesto, sin que pareciera que era en pago de las depredaciones a que se veía sometido⁸⁵. Pero aun así el comercio no se decidía a enviar sus caudales y hubo ocasiones en que el mismo virrey tuvo que dar ejemplo enviando en la Armada sus propios ahorros para tranquilizar los recelos de los escarmentados comerciantes⁸⁶.

81. R. C. a Chinchón, 4-I-1633. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

82. CÉSPEDES DEL CASTILLO: Op. cit., pág. 88, y también R. C. a Chinchón, 8-IV-1634. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

83. De Chinchón al rey, 28-III-1633. A. G. I., Audiencia de Lima, 44.

84. R. C. a Chinchón, 4-I-1633. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

85. R. C. a Chinchón, 4-I-1633. A. G. I., Audiencia de Lima, 572.

86. De Chinchón al rey, 13-V-1633. A. G. I., Audiencia de Lima, 44.

Esta situación se manifestó en un estado de inestabilidad económica agravada con el cierre total de las comunicaciones entre Nueva España y Perú. Consecuencias de ello fueron las numerosas quiebras de comerciantes y cierta paralización en las transacciones mercantiles, y en resumen: «Los trastornos y las dificultades que se tocaban en el giro mercantil fueron tomando cuerpo hasta producir el atraso y aun falencia de algunas casas pudientes que parecía que estuviesen a salvo de semejante fracaso»⁸⁷. Una de estas casas fué el banco de Juan de la Cueva.

M.^a ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ VICENTE

A P E N D I C E

RELACION DE ACREEDORES DEL BANCO DE JUAN DE LA CUEVA*

(A. G. I. Escribanía de Cámara 509 D)

	Pesos	Reales
Alonso de la Montaña	925	
Ldo. Blas de Torres Altamirano (oidor de la Audiencia).	33	4
Juan de Lassoner (?)	301	3
Fc.º de Villanueva por los menores de Nicolás Mendoza	1.9??	(roto)
Fray Lázaro Velásquez, procurador general de la Merced	5.908	7
Secretario Antonio Domínguez de Vallazar	721	1
Hernando de Villeguna (?)	10	3
Gaspar de los Reyes (mercader)	1.001	
Doña Jerónima de Espinosa	2.1??	(roto)
(Roto) Vázquez de Acuña	3.138	

87. MENDIBURU (Manuel de): *Diccionario histórico-biográfico del Perú* Lima, 1932, tomo III, pág. 176.

*Los datos que aparecen entre paréntesis están tomados del «Diccionario Histórico-biográfico», de Mendiburu, citado, y del «Diario de Lima» del P. Suardo, también citado.



	Pesos	Reales
Juan de Guadalupe	961	2
Juan Bautista de Leguía	2.297	1
Contador Bartolomé Astete de Ulloa (ensayador ma- yor de Potosí)	923	7
Alonso Pacheco	4.054	3
Don Juan Ruiz de Castro	751	5
Ldo. Alonso Pérez de Salazar (oidor de la Audiencia).	838	2
Capitán Pedro Fernández de Córdoba (de la compañía de caballería de los labradores)	686	6
Ldo. Lorenzo Pardo del Castillo (abogado de la Au- diencia e Inquisición)	227	
Miguel Fernández de Espinosa	1.459	4
Antonio de Alarcón	670	6
Bartolomé Díaz de la Peña	6.400	
Juan García de Otaloza (?)	2.837	5
Antonio González Payón	1.121	4
Juan de la Rocha Sardiña	3.431	2
Don Antonio de Morga (?) (presidente de Quito) ...	357	2
Doctor Diego Mejía (abogado del Consulado)	2.228	1
Juan de Arana (?)	3.923	4
Doctor Galdós de Valencia (oidor de la Audiencia)	2.622	2
Tomás Hernández	46	3
Doña Catalina Arias	4.650	
Rodrigo Meléndez	59	6
Diego Núñez Campoverde	1.329	5
Francisco de Barranca	2.843	
Alonso Rodríguez Chamizo	258	4
Juan de San Millán	158	4
Antonio de Ribera	420	4
Lucas Raimundo de Capdevilla (secretario de cámara del virrey)	3.711	6
Jerónimo de Campoverde	4.000	
Domingo de Luna (?) (protector de los naturales) ...	5.550	2
Sancho de Mesa	223	6
Ldo. Pedro de Guzmán	1.635	5
Ldo. Diego de Cabrera	9.591	7
Francisco de las Cuentas (mercader)	568	7
Ldo. Diego de Avila (cura de Chancay)	5.007	
Francisco Caballero	5.020	1
Ldo. Diego Ordóñez de Villaquirán	1.051	3
Francisco Núñez Duarte	108	2
Felipe de Payba	8.730	4
Juan de Valenzuela	1.176	5

	Pesos	Reales
Antonio Henríquez de Castillo (regidor de Lima) ...	8.044	6
Pedro de Vera Montey ...	165	
Juan Martínez Distiniano (?) ...	713	5
Pedro Serrano ...	7.839	5
Doña María de Celada ...	16	6
Don Pedro de Villagómez (obispo visitador) ...	2.581	1
Juan Mexía de Cepeda ...	900	
Antonio Madera ...	100	
Francisco de Borja ...	21	3
Juan de la Rúa ...	792	
Santiago del Castillo ...	200	
Alberto de Lezaga ...	1.703	3
Secretario Francisco Flores ...	477	4
Padre Francisco de Cervantes ...	429	2
Juan López de Nájera ...	2.524	5
Juan Flores ...	1.444	2
Francisco de Arana (cónsul) ...	1.918	7
Francisco Martín Serrano ...	36.965	3
Francisco López Gutiérrez ...	2.300	6
Felipe de Mieres ...	2.165	2
Juan de Beniesta (?) ...	8.831	1
Juan de Valleverde ...	2.050	6
Manuel de Espinosa ...	1.684	4
Diego Solalinde Arratia ...	1.585	
Pedro Gómez Lampra ...	564	4
Juan de Figueroa (regidor de Lima) ...	17.429	
Tesorero Lorenzo Cuadrado, a cuenta de las bulas de Cruzada ...	3.443	3
Juan de la Serna ...	394	7
Padre Fray Agustín de Valverde ...	4	
Ldo. Cristóbal de Velsayaga ...	106	4
Padre Roque de Cepeda ...	1.025	5
Doctor Juan Antonio Suardo ...	—	
Antonio de la Luna ...	5.819	7
Alonso Martín de Orellana ...	1.714	2
Ldo. don Lorenzo de Alarcón y Alcocer ...	8.651	7
Marcos Clavijo ...	255	
Alonso de Morillas ...	1.175	7
Mateo Pastor ...	300	
Juan de Henado ...	943	4
Antonio Ramírez y Quiñones ...	200	

	Pesos	Reales
Juan Vázquez (maestre)	694	
Martín Ordóñez de Larrea	996	6
Martín de Larriaga	687	4
Luis Díaz Navarro	49	6
Cristóbal de Chávez	8.972	
Jacinto de Vargas	1.739	4
Fernando de Quijada	3.562	7
Doña Aldonza Mexía de Mora	259	3
Pedro de Mallea	2.180	3
Sebastián de Cinico (?) de la Cerda	3.164	5
Manuel de Acosta	16.727	
Juan Castilla de Benavides	300	
Leonardo Rodríguez	246	7
Señor Ldo. don Fernando de Saavedra (alcalde del crimen de la Audiencia y gobernador de Huacavélica).	1.387	3
Diego de la Llerba	2.737	5
Juan Jaramillo de Andrada	7	4
Juan Pérez Criallo	9.142	2
Phelipe Axpe	25	4
Juan de Herrasca	353	6
Bernardino de Perales	1.900	
Antonio Fajardo (cónsul)	112	4
Sebastián de Luzuriaga	390	1
Juan Méndez Adalid	888	1
Juan Rodríguez de Lara	1.678	1
Bachiller Domingo González	116	3
Nicolás de la Plana	102	2
Roque de Miranda	3.240	4
Juan de Alchibitiagabeano	5.790	
Lorenzo Ruiz de Jaén	21	
Fernando Gómez Tardío	929	
José de Berganzo	6.553	5
Francisco Gregorio	580	2
Pedro Rodríguez Ignacio	509	2
Phelipe González Pinto	2.439	1
Luis Martínez Muñiz	5.222	2
Jorge de Silva	706	5
Diego de Barros	2.515	3
Toribio de la Vega	86	
Antonio Gómez de Acosta	9.182	4
Bartolomé García Delgado	817	7
Juan de la Mora (vecino del Cuzco)	—	

	Pesos	Reales
Marcos de Augusto	1.619	2
Antonio Pérez Henríquez	1.747	6
Francisco Durán de la Serna	5.327	4
Diego de Requena	1.885	
Don Alvaro de Villarreal y Leyba	108	4
Juan de Vertiz	161	1
Gil Pardo y Aguilar	4.071	1
Francisco de Montemayor	16.182	3
Sebastián Correa	999	7
Francisco de Manville Hinojosa	6.048	2
Antonio Mioño (prior)	1.624	6
Miguel de Espinosa	24.858	5
Rodrigo de Avila	14.057	4
Cristóbal de Arias o Arcas (cónsul)	103	7
Pedro de Saldias (prior del Consulado)	1.180	2
Alonso del Castillo	568	
Manuel Gómez Fariña	16.602	6
Pedro Ramírez (cónsul y prior)	11.472	5
Juan Arroyo	734	4
Domingo de Milpilibar (?)	494	
Juan Clemente de las Fuentes	927	4
Pedro de Sorda (?) Avila	1.323	3
Miguel Ochoa (prior)	229	
Francisco Gutiérrez de Coca	1.366	6
Don Sebastián Ruiz de Castro	2.284	7
Pedro de Prado (cónsul)	1.014	1
Pedro de Burgos	10	
Pedro Ruiz de Ibarra	602	2
Alonso del Pino	766	6
Francisco González	3.694	3
Diego Martín de Guarico	2.257	4
Don Fernando de Castilla	55	
Gabriel Muñoz Montefrío	265	4
Jorge de Andrada	5.223	3
Marcos Ibáñez	815	1
Alonso Sánchez Chaparro (cónsul y prior)	41	7
Antonio de Ocharcoaga	21.792	3
Miguel de Ojirando (cónsul)	6.442	5
Francisco de Urquiyo (?)	7.065	1
Jerónimo de Soto Alvarado	2.866	5
Juan Martínez de Uceda	10.502	6
Juan de Urrutia (cónsul y prior)	3.880	3

Miscelánea

	Pesos	Reales
Francisco de Vergara	3.729	3
Francisco de Rebolledo	2.582	3
Miguel Núñez de Santiago	1.773	1
Contador Diego de Aguirre Urbina	6.024	
Don Agustín de Avila	1.203	7
Miguel de Medrano	1.041	5
Julián de Ceredida (?)	5.472	
Andrés de Rojas	6.232	2
Pedro de Gárate (prior)	8.363	5
Jácome de Quesada (cónsul y prior)	3.924	5
Juan de Medina Avila (cónsul)	1.419	1
Juan de Rosas	3.496	4
Antonio Fernández de Oca (?)	20.472	1
Sebastián de Zurita (mercader)	2.770	4
Juan Crespo de Cea	2.540	5
Alonso de Hita (cónsul y prior)	240	4
Gaspar Pérez de Suazo (a cuenta del donativo del rey).	9.633	2
De cuenta de los depósitos	93.842	
Melchor Malo de Molina (alguacil mayor de corte).	29.979	7
Bartolomé de Larrea	2.132	5
Baltasar Becerra	7.885	1
Cristóbal Pérez de Herrera	877	1
Enrique de Paz	1.386	3
Nicolás de Guadalupe (cónsul)	1.608	
Pedro de Merellano (maestre de la Almiranta)	8.931	3
Martín de Igor (cónsul)	538	
Miguel de Basterrechea	4.132	1
Francisco de Madariaga (cónsul)	12.655	4
Pedro de Osorio (receptor del Santo Oficio)	232	7
Gaspar Rodríguez Montejo	2.812	2
Pedro Alvarez de Hinestrosa	5.025	
Manuel Bautista Pérez	6.031	1
Hernando de Alarcón	11.661	2
Bartolomé González (prior)	3.156	4
Lorenzo Pérez de Noguero	23.052	2
Francisco de León	11.281	1
Alonso Flores	500	
Alonso Ortiz de Cervantes	942	
Antonio de Vallejo (labrador)	2.800	
Andrés Rodríguez (artillero)	200	
Andrés Meléndez	6.315	4
Andrés Muñiz (sastre)	269	2
Alonso de Alvarado	273	5

	Pesos	Reales
Amayo o Arnayo Dionis Coronel	18.633	
Antonio de Saravia	500	
Alonso Carrasco (?)	120	
Asencio de Astasarica (?)	6	6
Andrés de Mantilla	256	7
Andrés de Mantilla	1.500	
Antonio de Angría (?)	310	1
Antonio Mayordomo	1.000	
Andrés Sánchez Galindo	500	
Antonio Machado	1.700	
Señor Fiscal Andrés Varona y Encinillas	300	
Alonso Díaz Coronado	41	4
Andrés de Silva	1.806	4
Antonio de Tavares	202	4
Antonio González Amado	3.842	1
Antonio López Macullo	75	
Antonio Leal (calafate)	50	
Alonso Rodríguez Guisado	200	
Doña Antonia de Ibarra	810	
Doctor don Antonio Díaz de San Miguel (abogado de la Audiencia, relator del Santo Oficio y, en 1636, ca- tedrático de la Universidad)	1.125	
Agustín Sánchez de la Haba	10	
Alvaro Martín	960	
Antón de Mina, moreno libre	100	
Antón de Vilches	10	
Andrés de Cruz Arce	20	
Alonso de Paredes	79	
Antonio Martínez de Vargas	517	
Alonso de Aguilar Roja	284	
Alvaro Salazar	590	
Alonso de Esquivel	11	
Alonso Gustín de León	11.158	
Antonio Álvarez Cortés	45	2
Alonso Muñoz del Castillo	507	
Doctor Alonso León Garavito	130	
Alonso Ramírez Ortiz	558	
Antonio de Barambio	985	4
Bachiller Alonso Valero Delgado	400	
Andrés Martínez de Amileta	5.035	2
Antonio López de Castro	45	
Doctor Antonio Maldonado (catedrático de la Univer- sidad en 1637)	525	

	Pesos	Reales
Bartolomé Fernández Caballero	1.683	6
Baltasar de Arta (cantero)	100	
Bartolo Melos de León (?)	1.826	3
Baltasar Francisco	43	6
Victoria de Castro (negra)	400	
Bartolomé Domínguez Passero	2.300	
Baltasar Arias (vecino de Pisco)	400	
Bartolomé Sánchez	500	
Doña Beatriz de Cepeda	700	
Bartolomé de Pradeda (alcaide del Santo Oficio)	4.598	1
Alférez Bartolomé Rodríguez	47	5
Doctor don Bartolomé de Benavides (arcediano y co- misario de la Santa Cruzada)	500	
Benito Pereyra	600	
Benito Méndez de Salvatierra	4	3
Ldo. Bernardo de Pasa	665	5
Baltasar Cerrato	500	
Doctor Benito de Viera y Cabrero	4.407	
Doctor Baltasar de Orozco Carrasco (<i>sic</i>) (abogado de la Audiencia)	3.143	
Catalina Montero	3	5
Doña Cristina de Bustamante	1.070	
Doña Catalina Bravo	4.000	
Doctor Diego García de Paredes	500	
Diego de Ribera «el sordo»	300	
Diego de Morales (escribano)	627	2
Diego Hernández de la Barrera	1.000	
Diego López de Espinosa	7.000	
Diego Palomino	2.567	
Domingo Gómez de Silva	325	7
Diego Ruiz de León	222	
Diego de Negreros o Regueros	1.255	6
Diego Fernández Fajardo	30	
Diego de Vargas	4	2
Diego García de Palacios	65	4
Domingo de Castro	300	
Diego de Medrano	295	
Diego de Noriega Posadas	1.215	
Diego de Alchalinás	256	7
Doctor Diego Velázquez de Silva	267	
Diego González Terrones	169	2
Ldo. Diego de Villoslada	1.500	
Diego Fernández Pedrero	867	6

	Pesos	Reales
Diego Díaz Navarrete	1	
Diego de Morales Aramburu	685	6
Alférez Diego Fajardo	1.350	
Esteban de Mesa	10	3
Héctor de Reina	88	6
Esteban de Chavarría	13.021	3
Enrique Lorenzo	4.115	6
Ldo. Francisco de Govantes	2.000	
Francisco Rodríguez de Cuellar	650	
Francisco Sánchez Rendón	324	4
Don Francisco de Brieva	1.890	
Don Fernando de Padilla (corregidor de Chayanta) (?)	1.200	
Francisco Rodríguez de Lima	62	
Francisco de Torres (alcaide de la cárcel de corte) ...	2.500	
Francisco de Olmedo	1.423	5
D. Francisco Mexía de Sandoval (caballero de Calatrava)	594	
Ldo. D. Francisco de Macedo	2	
D. Francisco de Quirós (cosmógrafo mayor)	489	
Francisco Melgarejo	400	6
Dr. Francisco Calvo (racionero de la Catedral)	1	
Francisco de Barrionuevo	600	
Ldo. Florián Sarmiento Rendón	750	
Francisco de Villanueva	5	
Francisco Escudero	400	
Francisco de la Fontanilla	107	2
Francisco Toledano	3	
Francisco Benavides	387	5
Ldo. Francisco Bermúdez Tello	340	
Fernando de Valdés	33	
Fernán López de Miranda	1	
Francisco de la Barrera	5	
D. Francisco de Olivares y están embargados?	900	
Ldo. Francisco de Palma (?) Fajardo	194	4
Francisco Muñoz, platero	10	
Francisco de Mocerona	47	3
Francisco de Paz	56	6
Sargento Mayor Fernando de Villaseñor	613	
Bachiller Francisco Alvarez de Freyta	940	2
Fernando Farfán	50	4
Francisco Ordóñez de Mendoza	8	6
Fray Hernando de la Barrera, agustino	400	
Francisco de Montenegro	41	
Francisco de Valverde	663	

	Pesos	Reales
Francisco de Fuentes	200	
D. Francisco Xeria (?) Maldonado	3.637	
Francisco de Cádiz (?)	460	
D. Francisco de la Puente	400	
Francisco de Mesa	1.200	
D. Francisco de Godoy (deán de la catedral de Are- quipa)	500	
Francisco de (¿...?)	21	
Francisco de Cabrera	100	
Ldo. Fernando Díez Franco	400	
Francisco de Bastidas	130	
Francisco González Castilla	9	
Bachiller Francisco de Colonia	212	4
Francisco Márquez de Montesino	276	
D. Francisco Suárez de Figueroa	91	
Francisco de la Pressa	922	1
Francisco de Peñalosa	2.747	
Francisco de Saldaña	1.000	
Padre Phelipe de Paz (jesuíta)	472	
Francisco Gómez Pocostales (?)	1.680	4
Gaspar Arce de Sevilla	735	5
Gabriel Díaz Bueno	530	
Dr. Gaspar Méndez	10.175	
Gabriel Calderón	181	
Gabriel Calvente	200	
Jerónimo de Urbaneja	26	4
Gabriel de Hita	621	6
Gaspar de los Reyes, maestre	9	
Gaspar López de Luna	340	
Sr. Dr. Galdós de Valencia como juez de residencia de la Armada	175	6
Gregorio López de Salazar	10	
Jerónimo Fernández	5	5
D. Jerónimo de la Cueva Mercado	9	
Gabriel Egea del Corral	2.000	
Gaspaz Ximénez	80	6
Jerónimo Sánchez de Santa Marina	442	
Jerónimo Díaz Navarrete	2.566	1
Gregorio del Aguila	94	6
Gregorio de Barestain (cónsul y prior)	223	2
Juan de Ochoa de Ajoravide	500	
Juan de Retes de Velasco	1.702	7
Juan de Butrón	44	
Ldo. Juan Gómez de Arenal, clérigo presbítero	6.861	

	Pesos	Reales
Juan Velázquez, cirujano	8.140	
Juan Bautista Chancha, indio	144	
Ldo. Juan Carrillo	50	-
Juan de Estrada, bodeguero del Callao	47	
Fray Juan de Silva, dominico	4.070	4
Juan de Funes, ropero	14	3
Juan de Molina Vascuñana (?)	130	
Jacinto de San Vicente	600	
Juan García Quintero	409	4
Jacinto de Miranda	80	
Juan Ruiz Quijano	266	6
Ldo. D. Juan de Bustamante	1.720	
Juan Caro Hurtado	995	6
Juan Serrano de Gálvez	4.742	5
Dr. Juan Jerónimo Navarro	1.381	
Juan Martínez de Molina, albañil	480	
Juan Díez Gallegos	110	
Juan Román Sirena	573	5
Juan Angel	5	
Juan de Arriola Peñarrista	34	2
D. Juan Trigo	5.385	4
Juan Agustín Sánchez, cerero	106	
Juan de Andrades	2	
Juan Muñoz González	500	
Juan Granados	200	
Ldo. Juan de Molina de la Torre	48	
Juan Vázquez de Saavedra	247	5
Juan de Sensano	510	
Juan Romo	162	
D. ^a Juana de Alarcón	252	
Tesorero D. Juan de Guzmán	645	
Juan Bautista de la Concha	343	
Juan Antonio de Morales	8	
Juan Morillo González	1.400	
Juan Vidal, cajonero	319	
Juan Rodríguez de Salazar	185	
Ldo. Juan Díaz Rodríguez Collante	100	
Contador Joseph Suárez	1.883	6
Juan de Arrostegui	3	
D. Juan de Averruca (?)	169	7
Juan Gallardo Benítez	1.098	
D. Juan de Villegas	222	
Jacinto del Pino	2	2
Juan Enríquez de Abreu	190	

	Pesos	Reales
Juan de Montenegro	2.153	5
Juan de Araujo Pimentel	3	
Joseph de Herrera	2	4
Juan Guisado Nuño	300	
Juan de Ortega, carroceros	10	
Bachiller Juan Francisco de Valladolid	342	
Jorge Anglada (?)	1.025	
Ldo. Juan Bautista Pérez	575	
Dr. Juan de Cuesta Gutiérrez	300	
Jacinto del Pino	8	4
Joseph Fernández Terán	4.161	2
Jacinto de Soto	210	6
Juan Hurtado de Mendoza	63	4
Juan Carreño	26	
Juan Ruiz Calderón	6	
Juan García de León	640	
Juan de Gálvez	292	
Juan Tenllado (?) (¿...?)	540	
Hermano Juan Bautista Domenje	829	
Joseph de la Zida (?)	1.042	
Fray Juan Bravo, procurador general de S. Agustín.	945	
Juan de Fuentes	389	4
Juan de Ribera	637	
D. Juan Tello	4	
Dr. Juan de Santoro (?) de Palma	4.900	3
Juan de la Mala	146	4
Juan Antonio de Mena	90	
Ldo. D. Jacinto de Guzmán (abogado)	504	4
Juan de Salinas, regidor (de Lima)	211	6
Juan Rodríguez Meléndez	161	4
Juan de Montoya	1.012	4
D. Juan Félix de Larreynaga	500	
Juan de Mena	1.207	4
D. Juan de Pineda y Abreu	326	
Lorenzo Velarde	155	
Lucas de Trejo	600	
Ldo. D. Luis de Azpeitia	750	
D. Luis Fernández de Córdoba	131	4
D. Luis de Luyando (?)	300	
Lorenzo Merino Baraona	2.860	
Ldo. Luis de Espinosa	100	
Luis de Vega	21	
D. Luis de Betancourt	1.563	6
Lope Martín Zambrano	1.090	

	Pesos	Reales
Ldo. D. Luis de Losada y Quiñones (abogado de la Audiencia)	280	
Luis Gómez Barreto	1.955	
Lope de Larrea	14.971	2
D. Luis de Lima	495	
Almirante Martín de Salcedo	175	1
María Núñez	1.000	
Mario García, pulpero	11.399	4
Marcos Pacheco	7.400	
Marcos de Santisteban	200	
Martín Andrés Ortuño	200	
Martín de Arnedo, relojero	1.731	
D. Matías de Ibarra	25	
Miguel Díaz, cajonero	509	4
D. Manuel Pérez, médico	679	2
María Francisca, india	190	
Martín Sánchez, hidalgo	691	
D. ^a Mariana de Amusgo	321	4
Mateo de Aguila	1.337	
María del Castillo Navarrete	300	
Martín González de Aranzamendi	98	
Manuel Camacho, sastre	200	
Martín de Ibarra	100	
Martín Morato Osorio	62	2
Miguel Núñez, bodeguero	350	2
Mateo de Aranguren	2.074	7
Maestro Manuel de Esquivel (catedrático de la Universidad)	607	
Martín de Munave	7.614	4
Melchor Esteban de Oviedo	6.202	7
Capitán Miguel de Etazu (?)	250	
Fray Miguel de Aguirre, agustino	57	4
Miguel López de Aragón	628	
Nicolás Carlos y Cereros (?)	255	
D. Nicolás Bravo de Lagunas	2.000	
Pedro de Santizo	52	
Ldo. Pedro González de Saavedra	513	
Pedro Pérez de Lara, mercader	500	
Pedro Salguero	422	5
Pedro de la Fuente	570	
Pedro de Salazar, alguacil	4.715	
Ldo. Pedro de Villarreal (médico cirujano)	46	2
Pedro González de Oviedo	10	
Pedro Ruiz de Garfía (?)	200	

	Pesos	Reales
Pedro de Toro (médico)	3.041	4
Pedro Sánchez de Santa María	2	4
Pedro Quijano	40	
Pedro López de Mallea Avendaño	80	
Pedro Lozano	130	
Pedro González de Herrera	750	
Pedro de Ortega Sotomayor (canónigo de la Ca- tedral)	251	3
Fray Pedro Galiano	300	
Pedro Leal Gil Negrete	1	5
Pedro de Zamora Mejía	215	
Pedro Martín, herrero	36	
Pedro de Olmedo	190	
Pedro de Ribera y Aguiar	1.800	
Ldo. Pedro Martín Zambrano	470	
Dr. Pedro Juan de Vitoria	410	2
Pedro de Reina	253	5
Dr. Pedro de Lazcano	400	
Dr. Pedro de Valdés	100	
Pedro Martín Gago	59	6
Pedro Carrasco	50	
Pedro de Santisteban	92	6
Pedro Sánchez de la Haba	2.388	
Pedro de Orayo	300	
Pedro de Molino	353	
Bachiller Pedro del Castillo	2.154	4
Pedro Sarmiento	1.172	
Pedro González de Ocerín	692	4
Rodrigo Meléndez, herrero	400	
Rodrigo Batanti	705	
D. Rodrigo de Rojas	1.023	
Rodrigo de Avila y Cangas	242	
Rodrigo de Vall (?)	126	
Rodrigo de Illoza	15	1
Racionero D. Sebastián de Loyola	109	
D. Sancho de Benavides	982	
Simón Pérez Franco	500	
Sebastián Ribero de Vargas	1.715	4
Racionero D. Sancho de Paz	111	5
Santiago de Arbestain	322	4
Sebastián de Armendáriz	500	
Simón Pérez Velásquez	150	2
Sebastián Rodríguez del Corro	3.268	

	Pesos	Reales
Tomás de Vivanco	850	
Tomás de Arteaga	987	
Tomás García Caro	349	6
Ldo. D. Tomás Ortiz	430	
Cristóbal de Estacosa (?)	50	5
Cristóbal Meléndez	220	7
Cristóbal de Barrientos	446	2
Cristóbal Rodríguez, escribano real	800	
Padre Cristóbal Garcés, jesuíta	52	5
Cristóbal de la Osa (?)... ..	452	5
Ldo. Cristóbal de Valdés de Mendoza	50	
Cristóbal Moreno	500	
Cristóbal de Mendoza	1.927	
Cristóbal Gutiérrez	44	
Ldo. Ignacio Díaz de Ledesmas	44	
D. ^a Isabel de Benavides	2.175	
D. ^a Inés Bravo de Laguna	1.184	1
D. ^a Isabel de Góngora	690	
D. ^a Isabel de Menacho	100	
